

LA UNIÓN.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3.25
 Por un trimestre. 1.75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Menterde.
 José Eced.
 Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.
 Félix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.
 Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bágüena

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACIÓN,

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Más sobre pagos. *Bibliografía.* Un libro interesante. *Sección oficial.* Orden de la Dirección general desestimando la pretensión de un Maestro que solicitaba nueva prórroga. El Rectorado anuncia varias escuelas por concurso. *Sección varia.* La Revolución francesa. *Pagos. Noticias.*

MÁS SOBRE PAGOS.

Son tantos ya los sistemas de pagos por atenciones de primera enseñanza, ensayados durante los últimos veinte años, que ya no es posible inventar ningún otro, como no se prescinda en absoluto de la intervención de los Ayuntamientos. El que en la actualidad se halla sobre el tapete se parece al que regía en 1882 como un huevo á otro huevo. Ya hemos dicho en otro número y ahora lo repetimos que dejamos á salvo la respetabilísima personalidad del infatigable Sr. Mollada, instado por nuestro muy querido amigo Sr. Luengo: ambos persiguen el mismo ideal; ambos desean con ansia ver que se satisfacen al día ó, lo que es lo mismo, al trimestre, tan sagradas obligaciones, y muy ingratos serían los Maestros que así no lo reconociesen. Mas apesar de esto, forzoso nos es consignar, porque así lo entendemos, que la importante acción del primero y las activas gestiones del segundo se estrellarán, si el proyecto llega á traducirse en ley, contra la

apatía ó resistencia pasiva de muchos municipios mal avenidos con la instrucción, como se estrellaron en 1882; que si siempre las mismas causas producen idénticos efectos, no hay razón para esperarlos buenos de las causas que en aquella fecha los produjeron malos. Ya entonces ingresaban directamente los Ayuntamientos en las Cajas, y para apreciar la bondad del sistema, basta decir que fué preciso variarlo.

El pago por el Estado, tiene también sus impugnadores; y el argumento aquiles de estos es que el Estado, á juzgar por lo que hace con las subvenciones por él concedidas á las escuelas incompletas de algunas provincias, tendrá más desatendidas las obligaciones de primera enseñanza que los mismos Ayuntamientos.

Claro es que, si el Estado hace las cosas á medias, sucederá una vez más lo que siempre ha sucedido, esto es, que se romperá la cuerda por la parte floja; pero téngase en cuenta que no es así como nosotros queremos que se haga cargo el Gobierno de las obligaciones de primera enseñanza. Nuestra independencia, nuestra dignidad, la importancia de la misión que ejercemos, las mismas necesidades de la enseñanza, el carácter de esta, la obligación que tiene el Gobierno de procurarla á los ciudadanos de los grandes centros y á los habitantes de las pequeñas aldeas lo más completa posible, todo, todo reclama que el Estado se encargue del sostenimiento de la primera enseñanza en la forma que atiende á los demás funcionarios que

tiene á sus órdenes, por dozavas partes y con toda la puntualidad posible.

¿Pedimos con esto peras al olmo? Nosotros entendemos que no. El Maestro ejercerá tanto más desembarazadamente y con mayor provecho su misión cuanto sea más independiente; pues ciertas prácticas rutinarias que aún quedan en pié en nuestras escuelas, y cierta tolerancia poco racional y menos conveniente que existe todavía, dejarían de ser desde el momento en que el Maestro no tuviera por qué subpeditarse en poco ni en mucho á los caprichos de un cacique. El Maestro debe proceder siempre con dignidad, y para esto se hace absolutamente preciso que se le ponga en condiciones de ser digno, y estas condiciones no pueden existir allí donde el mentor de la niñez se ve obligado á suplicar un día y otro al cacique que se apiade de su familia y haga porque se le dé pan para no perecer de miseria. La misión que ejerce es importantísima; afecta á los más caros intereses sociales; de ella depende así la prosperidad de la sociedad futura, como su abatimiento y postración: ¿Qué extraño es, pues, que reclamemos para él todo género de consideraciones y que nos opongamos con todas nuestras fuerzas á que continúe viviendo como pária? El carácter de la primera enseñanza es tan general que conviene á todos: nosotros no comprendemos cómo el Estado consiente en la descentralización de la primera enseñanza, constándole como le constan así la necesidad que todos tienen de adquirirla, como la punible indiferencia con que los pueblos, agobiados por el peso de tantos tributos, miran tan importante servicio.

¿Por qué el clero español ha logrado tantas consideraciones en los pueblos? ¿Por qué en estos, apesar de la época un tanto escéptica que estamos atravesando, nadie se acuerda de si es caro ó barato el estipendio que recibe el sacerdote? Pues precisamente porque en el presupuesto municipal no existe ninguna partida especial para culto y clero, como existe para la primera enseñanza; que si la hubiera, no habrían de faltar disgustos y hambre á los ministros de Jesucristo. Auméntense, pues, las contribuciones llamadas directas en la cantidad necesaria para atender al servicio de la instrucción y disminúyanse en la misma proporción las indirectas, y se habrá resuelto el problema; pues como en otra ocasión expusimos, al contribuyente le es lo mismo, le es mejor tributar, por ejemplo, á razón del 22 por 100 por todos conceptos, que dar el 16 por uno, por otro el

4 y por otro el 2: cuanto menos complicaciones, mejor.

Para aclarar más los conceptos hemos necesitado hacer algunas digresiones: volviendo ya, pues, á lo principal, repetimos que el argumento aquiles de los que se oponen á que el pago de los haberes de los Maestros se haga directamente por el Estado está en afirmar que este pagaría á los Maestros peor todavía que los municipios. Nosotros no lo entendemos así: nosotros creemos que desde el momento en que nuestros haberes se incluyesen en nómina con los de los otros funcionarios públicos, ó cobraríamos todos á la vez, ó no cobraríamos ninguno. Entendemos, y es lógico entenderlo así, que en circunstancias normales en que se hace con regularidad la recaudación de los tributos, cobraríamos todos puntualmente, y que en los anormales, si no cobrábamos nosotros, tampoco los demás verían satisfechos sus sueldos, y á esto es precisamente á lo que aspiramos. No queremos preferencias en pró ni en contra, ni debe quererlas nadie: nuestros servicios no son de peores condiciones que los que presta la burocracia; cobremos, pues, todos con la misma puntualidad; cobremos todos regularmente en circunstancias normales, y ayunemos todos por igual en las extraordinarias. Esto es lo justo, y esto es, por lo mismo, lo que pedimos y lo que tenemos derecho á obtener. ¿Pues qué, los Ayuntamientos nos atendieron en circunstancias difíciles? ¡Ah! si el Estado no se hubiera encargado en 1872 de realizar de su cuenta los atrasos, para días tendrían cola los débitos de los Ayuntamientos á los Maestros por sus servicios durante el período revolucionario.

Hay un dato evidente, ante el cual tienen que bajar forzosamente la cabeza los que sostienen que no es conveniente el pago directo por el Estado, y es el siguiente: los Ayuntamientos salvando honrosas excepciones, descuidan escandalosamente el pago de las atenciones de primera enseñanza así en tiempo de tranquilidad pública como en épocas intranquilas, pero el Estado atiende á sus servicios religiosamente cuando causas superiores y extraordinarias, no le obligan á descuidarlos: conviene pues manifiestamente que sea el Estado y no los Ayuntamientos, quien se encargue del sostenimiento de la primera enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA.

Un libro interesante.

Con una sentida dedicatoria hemos tenido el gusto de recibir el titulado «Páginas originales,» (Memorias de un Maestro de escuela) por D. Valero Almudévar, Profesor público que ha sido, y hoy Director de un colegio en la Corte. Lo hemos leído con afán y agrado, y como quiera que cuanto interesa á la clase del Magisterio primario tiene en nosotros sus partidarios más fieles y decididos, he ahí porque, después de esta lectura, vamos á permitirnos decir algo sobre este libro, en la seguridad de que cuanto digamos será pálido ante la realidad, como podrá verlo el que pueda saborear las citadas «páginas.»

Es sencillamente un extracto ó compendio de lo que acostumbra suceder á muchos, si no á todos los Profesores, en la vida de los pueblos, particularmente en los comienzos. Ya sabemos que tenemos que luchar allí contra la ignorancia, el capricho, las costumbres, y sobre todo, contra el caciquismo avasallador que domina como rey absoluto en casi todos los pequeños centros de población.

Figúrase en este libro que un joven determina seguir la carrera del Magisterio, la cual concluye felizmente. Luego de poseer el título, y sintiéndose llevado por una irresistible vocación hacia la enseñanza, y dispuesto al martirio, á semejanza de los jóvenes catecúmenos en los primeros tiempos del Cristianismo, decide elegir un pueblo ignorado, en el rincón de una de las provincias del Norte, en las escabrosidades de los Pirineos, para campo de sus experiencias. Con tal fin abandona familia y amigos, las comodidades de la capital y las distracciones de populoso centro, persuadido de que así su labor será más meritoria y acepta á los ojos de Dios y de los hombres.

Pero ¡ay! que si bien confiaba en sus fuerzas, no contaba con las insidias, los amaños, las maquinaciones de todo género de que había tal vez de ser víctima; no contaba más que con desbistar el terreno, pulirlo, sembrarlo y recoger luego abundante mies, sin considerar los inconvenientes con que para hacerlo tendría que luchar; no contaba, en fin, con otro enemigo que la ignorancia, sin ver que suele aquella ir acompañada de la malicia.

Y los resultados tenían por fuerza que ser como las causas; el impróbo trabajo en la escuela y fuera de ella le dió fama, consideración hasta cierto punto; las relaciones con algunas de las personas de los pueblos en que ejerció tuvieron de favorable y de adverso; las circunstancias de tiempo, las políticas, etcétera, le trajeron disgustos sin cuento; en

fin, tocó las consecuencias de su falta de reflexión, al llegar á la edad madura, y pudo retirarse con orden, gracias á su serenidad y arrojo en algunas ocasiones, renunciando á la pública enseñanza en el tiempo que hubiera podido ser más fructífero su trabajo, después de los varios años de práctica, y despojado ya de las encantadoras ilusiones que habían hallado grata acogida en su poco experto y juvenil corazón.

He aquí, en rústico bosquejo, lo que entraña el libro en cuestión. La vida real y práctica del Maestro en los pueblos; nada de nuevo ó que no conociéramos los que en ellos hemos pasado el aprendizaje, por experiencia propia, y sino, por referencia; profusión de detalles que hacen concebir una idea clara de la situación en que se encontró varias veces el protagonista de la obra. Pero hallamos, en la mayor parte de las narraciones, una ancha vía que en parecidas circunstancias puede servir á alguien para salir de iguales apuros, y aquí es donde está, para nosotros, el mérito principal de la producción que nos ocupa.

Por otra parte, es la primera obra de su clase, al menos que nosotros sepamos, que ve la luz pública en nuestra patria, y aunque sólo fuera por esta razón, merecería nuestro sincero é incondicional apoyo. Con libros de esta índole se ayuda también á formar la opinión pública á nuestro favor, pues no se concreta á generalidades, sino que dice la verdad escueta y sin atavíos de ningún género, respetando sólo lo que es natural respetar, quiere decir, que omite únicamente señalar los pueblos en donde se verificaron los acontecimientos que narra, para que no sean execrados de las gentes, y á nuestro juicio, obra muy bien en esta parte.

En resumen, creemos que la obra «Memorias de un Maestro de Escuela,» tanto por su originalidad, cuanto porque en alguna ocasión puede ser muy útil y hasta necesario consultarla para, en su vista, mirar la manera de salir alguno airoso de caso semejante, es digna de figurar en la biblioteca de todos los Maestros, y aun de los que, como ellos, dependen de alguna manera del Municipio.

Fuera de esto, su precio no es excesivo, siete reales, franco de porte, en las librerías de Madrid y en casa del autor, Sagunto, 11, (Chamberí) lo cual es otra recomendación á su favor, pues por una cantidad tan pequeña, ninguno debe carecer de opúsculo tan interesante, y que puede quizá servirle de mucho. Por ello no vacilamos en recomendarla eficazmente á nuestros compañeros, seguros de que, cuantos tomen el buen acuerdo de comprarla, leerla y luego conservarla, nos han de agradecer esta recomendación.

Félix Sarrablo Bagüeste.

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Al Rector de la Universidad Central, digo con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Amós Bravo y Romero, Maestro de la escuela pública de niños de Santa Cruz de Moya; resultando que este interesado fué nombrado por concurso de traslado para la de Puebla de Almenara; provincia de Cuenca, y que solicitó 45 días de prórroga para tomar posesión de la escuela, pero que aunque el Rectorado se la concedió hasta el 15 de Junio último, como, según dice, no recibió la orden hasta después de dicha fecha, por esa razón solicita nueva prórroga; resultando que la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca informa, que efectivamente nombrado el interesado citado para la escuela de que se trata, solicitó la mencionada prórroga, y que la orden del Rectorado concediéndole hasta el 15 de Junio, no se recibió en la Corporación hasta esta fecha, pero que desde el 3 de Abril en que se le comunicó la orden de nombramiento hasta el 15 de Junio en que terminaba la prórroga que se le concedió para tomar posesión de la escuela, había tiempo suficiente para hacerlo, aunque hubiera tenido que arreglar algunos asuntos; resultando que ese Rectorado añade á lo informado por la Junta, que si el nombrado Maestro no recibió á tiempo la resolución de la prórroga solicitada, debió tomar posesión de la escuela dentro del término legal: Considerando, que el interesado de que se trata, una vez nombrado para la escuela de Puebla de Almenara, debió tomar posesión de ella dentro del plazo legal; lo que no verificó, si oficialmente no se le autorizaba para otra cosa: Considerando, que aunque le fué concedida la prórroga que solicitaba hasta el 15 de Junio, lo que hubiera legalizado su situación, si hubiera tomado posesión de la escuela dentro de este plazo, pero que llegada esta fecha tampoco hizo constar que había realizado la referida toma de posesión: Considerando, que por lo tanto el interesado está fuera de la legalidad para encargarse de la escuela para la que había sido nombrado; esta Dirección general, de conformidad con lo informado por ese Rectorado, ha acordado desestimar la pretensión de D. Amós Bravo en solicitud de que se le conceda nueva prórroga para tomar posesión de la escuela de Puebla de Almenara.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1888. —El Director general interino, Carlos Fournier.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1883 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Zaragoza.

CONCURSO DE ASCENSO.—De niños.

	Ptas. Cénts.
Calatayud (Hospicio), elemental.	1375
Azuara id.	825
Añón id.	825
Erla id.	625
Moyuela id.	625
Villafranca de Ebro id.	625
Luceni id.	625
Cubel id.	625
Vistabella id.	625
Bardallud id.	625
Embid de Ariza id.	625

CONCURSO ÚNICO.

Bisimbre, de ambos sexos.	490
Trasmoz id.	490
Valdesanmartín id.	442»50
Aldehuela de Siestre id.	427»50
Bagüés id.	550
Contamina id.	500

CONCURSO DE ASCENSO.—De niñas.

Embid de Ariza, elemental.	625
Paracuellos de Jiloca id.	625
Escatrón, de párvulos.	825

Provincia de Huesca.

CONCURSO DE ASCENSO.—De niños.

Ansó, elemental.	825
Avizanda id.	625
Baracona id.	625
San Juan id.	625
Montanuy id.	625

CONCURSO ÚNICO.

Batesa, incompleta.	520
Argavieso id.	450
Aguilar y Torruella id.	425
Oto id.	400
Sós y Semé id.	385
Valle de Bardají id.	375
Quincena id.	375
Sinués id.	375
Canias id.	350
Torrelarribera id.	305»75
Erezué id.	500
Eriste id.	500
Arcusa id.	500
Vallabriga id.	294»75
Villacarlí id.	288»75
Barbaruens id.	275

San Feliu id.	275
Santa Justa id.	275
San Lorenzo id.	275
Puimorcat id.	275
Soperum id.	275
Estaña id.	275
Palleruelo de Monclús id.	260
Guardia id.	250
El Pueyo de Aragüés id.	250
Aragüés del Pueyo id.	250
Buerba id.	250
Hoz de Jaca id.	250
Almúnia del Romeral id.	250
Bersué id.	200
Berbusa id.	200
Santa María de Buel id.	170
Chiró id.	150

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niñas.*

Casbas de Huesca, elemental.	625
--------------------------------------	-----

CONCURSO ÚNICO.

Montamy, incompleta.	275
Azaro id.	275

Provincia de Logroño.

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niños.*

Torrecilla de Cameros, superior.. . . .	1075
Enesio, elemental.	325
Tricio id.	625
Muro de Aguas id.	625
Ventrosa id.	625
Fuestrillas id.	625

CONCURSO ÚNICO.

Santa Lucía de Ocón, ambos sexos.	487»50
Gineleo id.	522
Villalóvar id.	518»75
Hornos id.	296
Arrúbal id.	267
Turza id.	250
Urdanta id.	250
Cuzcurritilla id.	250

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niñas.*

Baños del Rio Tobía, elemental.	625
Berceo id.	625
Bagañón id.	425

Provincia de Navarra.

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niños.*

Peralta, elemental.	1100
San Martín de Ume id.	825
Puente la Reina id.	825
Narvarte.	625
Escaroz id.	625

CONCURSO ÚNICO.

Vidaurreta, incompleta.. . . .	580
Eneriz id.	550
Meano id.	500
Beruete id.	500
Aguinán id.	500
Murieta id.	500
Alloz id.	400

Arauzá id.	400
Baquedano id.	550
Azqueta id.	500
Ancioa id.	500

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niñas.*

Leiza, elemental.	825
---------------------------	-----

Provincia de Soria.

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niños.*

Almaunéz elemental.	625
Zayas de Torre id.	625
Vozmediano, ambos sexos.	625

CONCURSO ÚNICO.

Peñalba de San Estéban, incompletas.	550
Momblona, ambos sexos.	550
Blocona id.	550
Cantalucía id.	400
Fuestelaldea id.	400
Nieva id.	400
Quiñonería id.	400
Torrearebalo id.	400
Valdealvin id.	400
Borchicayado id.	400
Molinos de Duero id.	400
Sanquillo de Alcazar id.	550
Hinojosa de la Sierra id.	275
Peralejo id.	275
Porad id.	525
Calderuela id.	250

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niñas.*

Almaza, elemental.	625
----------------------------	-----

Provincia de Ternel.

CONCURSO DE ASCENSO.—*De niños.*

Cutanda, elemental.	625
Libros id.	625
Los Olmos id.	625

De niñas.

Samper de Calanda, elemental.	825
Seno id.	625
Torre las Arcas id.	625

CONCURSO ÚNICO.

Godos, incompleta.	512»50
----------------------------	--------

Además del sueldo y retribuciones que á cada escuela van señalados, los Maestros y Maestras propietarios disfrutará habitación decente y capaz para sí y su familia.

Al concurso de traslación tendrán derecho todos los que desempeñen escuelas de la misma categoría y de igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia primero al mayor sueldo disfrutado y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza.

Al de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la escuela que sirven sea de la misma categoría, conforme á la clasi-

ficación establecida en el art. 62 del Reglamento antes mencionado y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

A las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Al concurso único para la provisión de escuelas imcompletas, entre las cuales están comprendidas las de temporada y las de asistencia mixta, podrán concurrir los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á convicción de que estos últimos días no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con dicho título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el art. 65 del citado reglamento para la provisión de escuelas imcompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes, se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 del citado reglamento, advirtiéndose que no se reconocen como legales otros sueldos que los determinados por la ley en los artículos 191, 193 y 195 y en las demás disposiciones vigentes sobre esta materia.

Con arreglo á lo que previene el art. 68 del mismo reglamento, los Maestros de escuela elemental no podrán obtener por concurso las superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas, y quieran pasar á las elementales, solo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponda á estas en la población en que prestan sus servicios.

Los Maestros de las escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso escuelas elementales ó superiores, estarán sujetos á lo que dispone el art. 70.

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Rector de ese distrito universitario: habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditará que le ha sido dispensado por la superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certi-

ficado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél y certificado de buena conducta expedido por el secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias, en hoja de sus méritos y servicios cerrada, dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento y debidamente certificada por el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente haya servido, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar sus instancias, pero los aspirantes que no estuvieran desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia en que desean obtener cada una de todas las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Abril de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.
(B. O. del 16 de Mayo.)

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

La apertura de la Exposición Universal de París coincide con el centenario de la reunión de los Estados generales de Francia. En este día principió á realizarse la Revolución francesa; hecho que constituye edad en la historia del mundo. El vulgo la distingue con el nombre de «Revolución francesa de 1792;» los doctos en historia le fijan la fecha de 1789. Aquellos se fundan en que en dicho año se abolió el trono, proclamó la república y principiaron los sangrientos hechos que tanto manchan las páginas de la historia, y éstos en que en 1789 mostró el Estado ilano decidido y generoso empeño de mejorar la nación francesa, dándole una Constitución sabia y robusta que anulase odiosos y odiados privilegios que el clero y nobleza tenían y levantase del estado de postración y desprecio en que yacía el más poderoso elemento del reino; el estado ilano.

No es mi ánimo hacer una extensa narración de aquella; quédese esto para talentos privilegiados como el de Thiers, Minguet, Victor Hugo, etc., pues yo carezco de inteligencia para ello y de habilidad para exponerla; únicamente quiero dar á los habituales lectores de LA UNION sucinta idea del grandioso á la par que sangriento drama que se desarrolló en la vecina Francia. Empezaré por las causas que lo motivaron.

La invasión de los bárbaros trajo consigo el feudalismo. Este, omnipotente, recavó para sí infinitos privilegios que disminuyeron en mucho la autoridad real y anulaban la representación y valer de la clase baja, que se vió sumida durante varios siglos en la más negra esclavitud. Fuese esta poco á poco emancipando, constituyendo primero un orden, luego una clase y por último un estado. Los reyes, faltos de fuerza para domar el feudalismo, pensaron aprovecharse de este elemento, que generosamente les prestó su valioso apoyo. Venido aquel, el estado llano, en el siglo XIII, se vió representado en Cortes, Parlamentos, etc., tomando parte en la discusión de los actos más importantes de la nación. Con el ensayo de la república vió el estado llano que no era tan poderoso cual se creía. Los monarcas, recelosos de él, concedieron mercedes á los señores que las imploraban, por hacerle frente, y Luis XIV se atrevió á despreciarlo disolviendo por sí los Estados generales.

Entonces empezó á sufrir de nuevo la esclavitud. Veíase arriba una nobleza y clero relajados; poseedores de las tres quintas partes de la propiedad, sin contribuir á las cargas del estado; el derecho de caza y pesca era de su privilegio; los destinos civiles, militares y eclesiásticos, reservados única y exclusivamente á ellos, etc., etc.; abajo, un pueblo honrado, trabajador, pero abatido, olvidado; un pueblo que por la patria derramaba la sangre en cien combates, y en recompensa veíase obligado á pagar él solo tributos al rey, multitud de derechos feudales á los nobles, el diezmo al clero y la mayor parte del impuesto personal.

Montesquieu, D'Alambert, Diderot, Voltaire, Rousseau, y otros muchos hablaron al pueblo de sus derechos y de la opresión en que, contra el derecho natural, vivían. El reclamo de la libertad conseguida por los habitantes de los Estados Unidos, á cuyo triunfo cooperó Francia, enardeció los ánimos, y el recuerdo de la muerte de Carlos I de Inglaterra y la proclamación de la república, empezó á fijarse en la mente de los más acalorados. Ahora sólo faltaba un medio para que el estado llano pudiera comunicarse, obrar de acuerdo y, con el número, triunfar del Rey, nobleza y clero. La escasez del erario lo dió.

Negóse el Parlamento á votar nuevos tributos que debían pagar el clero y la nobleza,

porque los recargos sobre el pueblo eran imposibles, manifestando que la imposición de nuevas cargas únicamente los Estados generales podían autorizarla. La reunión de estos quedó determinada para el 5 de Mayo de 1789.

Entre tanto el estado llano se preparó á la lucha, formando clubs que discutían los negocios del estado y que llegaron á ser tan poderosos como el de los fuldenses, franciscanos y jacobinos. Las juntas de electores eligieron personas aptas para la diputación con poderes para no separarse hasta haber dado á Francia una constitución saludable.

Lieyes publicó en un libro «que el tercer estado nada era, debiendo ser todo.» Los diputados más notables y adictos á la revolución elegidos en Francia, fueron: Mirabeau, Bernabé, Lalli-Tolendal, Lafayette, Baylli, Mounier, Lieyes y Mallonet. A esta Asamblea perteneció ya el sanguinario Robespierre, elegido en Arras, su patria.

El Rey asistió á la apertura de los Estados generales. Terminada la sesión al objeto, se pasó, en las sucesivas, á la revisión de poderes. Los diputados del común querían se hiciese aquella por los tres Estamentos reunidos, y los del clero y nobleza, por separado. Triunfaron los primeros y desde entonces el peligro común unió á los últimos con la corte y el Rey.

Luis XVI mandó cerrar el salón de sesiones con el fin de rechazar la revolución que osadamente amenazaba á las clases privilegiadas. Reúnense los diputados del común en un salón destinado á juego de pelota, y allí, cada uno, después del presidente Baylli, juran no separarse hasta haber salvado á Francia dándole una constitución.

Otra tentativa de disolución á la fuerza dió motivo al pueblo para atacar la Bastilla, que fué tomada. Camilo Desmoulins se distinguió en esta jornada. Los diputados decretan la inviolabilidad de cada uno de ellos, y Baylli, contestando á un mensajero enviado por el Rey para que diga que él solo se ocupará del bien de Francia, le contesta «que va á tomar las órdenes de la Asamblea.» (1) Mirabeau exclama: «Id y decir á vuestro señor que estamos aquí por la voluntad del pueblo, y que no se nos arrancará sino con el poder de las bayonetas.» Lieyes añadió: «Aún somos lo que éramos ayer; deliberemos.»

(Se continuará.)

Roque Bellido.

PAGOS.

Relación de las cantidades entregadas al Habilitado del partido de Aliaga por la caja de primera enseñanza de la provincia.

(1) Así se llamaban ya los diputados del estado llano reunidos.

Cuarto trimestre del 87-88.

	Plas. Cents.
Estercuel.	417
Segundo trimestre.	
Ababuj.	550»05
Allepúz.	81»15
Cañada Vellida.	515»06
Cañizar.	520»12
Cirujeda.	540»19
Cuevas de Almudén.	474»07
Ejulve.	400»55
Estercuel.	580»09
Galve.	51
Monteagudo.	240»07
Palomar.	414»06
Pitarque.	410
Son del Puerto.	490
La Zoma.	400

Tercer trimestre.

Allepuz.	450
Fortanete.	560
Pitarque.	514
Villarluengo.	460
Villarroya.	474
Aguilar.	400
Camarillas.	408
Cañada de Benatandúz.	410
Crivillén.	420
Jorcas.	409
Miravete.	410
Palomar.	400
Hinojosa.	209
Jarque.	206
Mezquita.	150
Campos.	142
Cañada Vellida.	150
Cuevas de Almudén.	170

El del partido de Mora recibió en la semana anterior:

Cuarto trimestre de 1887-88.

Mosqueruela.	586»25
----------------------	--------

Segundo trimestre de 1888-89.

Albentosa.	455»17
Alcalá.	486»55
Arcos.	456»87
Castellar (El).	400»65
Formiche alto.	414»05
Gudar.	407»80
Manzanera.	267»71
Puertomingalvo.	556»67
Total.	1925»45

Tercer trimestre de 1888-89.

Mora.	1264»59
Mosqueruela.	752»07
Fuentes de Rubielos.	556»67
Linares.	262»18
Nogueruelas.	514»41
Olba.	655»67
Rubielos de Mora.	470»98
Formiche bajo.	458»42

Torrijas.	554»12
Valbona.	562»48
Valdelinares.	270»29
Castelvispal.	60»62
Total.	5921»00

En conjunto, unos puñados de moscas.

NOTICIAS.

Dicen que el Sr. Xiquena abandonará en breve el Ministerio de Fomento. Deseamos que se confirme la noticia y que la Corona ya no se acuerde más de este señor para encomendarle dicha cartera, porque lo ha hecho muy mal.

Don Mariano Almazán, Maestro de Jabaloyas, ha sido jubilado de real orden.

La escuela de niños de Mosqueruela continuará por ahora servida por sustituto, en virtud de la prórroga concedida á nuestro estimado amigo D. Natalio Moraleda que fué nombrado para servirla en propiedad.

Se han remitido á la Junta Central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de D. Manuel Marina y de orfandad de las hijas de D.^a Fermina Gratulla.

El reo ejecutado últimamente en Orense ha dejado á su hijo un Catecismo explicado del P. Lambert, con la siguiente autógrafa dedicatoria:

«Este libro se lo dedico á mi querido hijo Cesáreo, como recuerdo del último día de mi vida, para que siga la Ley de Jesucristo y me perdone el mal ejemplo que le he dado.»

Según *El Imparcial*, en virtud de la nueva organización que el Sr. Ministro de Ultramar da á la Instrucción pública en Filipinas, esta dependerá en adelante del Estado, abonando este todos los gastos que hoy satisfacen los pueblos por dicho concepto.

El número de las escuelas se aumenta en todo el archipiélago y el haber que disfrutarán los Maestros será de 1.000 pesos anuales en vez de la exigua cantidad que hoy se les da. Es de advertir que el profesorado será nombrado mediante ejercicios de oposición, componiéndose en su mayor parte de peninsulares.